

Por la cual se traslada a un(a) educador(a) por necesidad del servicio y se toman otras determinaciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.1.5**, establece:

Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.
2. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional
3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud
4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que el docente en propiedad **FELIPE DE JESUS PADILLA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía número **7.959.810**, del área de Química en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPESQUERA MANUEL PADILLA POLO DE ROBLES** del Municipio de El Guamo - Bolívar, participó en el Proceso Ordinario de Traslado 2015, solicitó una plaza perteneciente a la zona Norte del Departamento de Bolívar y no alcanzó a ser trasladado, quedando en lista de docentes disponibles para ser reubicados al momento que se presente una necesidad docente del mismo área de desempeño en un municipio perteneciente al Norte de Bolívar.

Que el Coordinador de la Unidad de Calidad de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica con que existe una necesidad del servicio educativo en el área de Química en la **INSTITUCION EDUCATIVA CATALINA HERRERA** del municipio de Arjona - Bolívar con base al estudio técnico de planta docente adoptado, por lo que es procedente realizar el traslado del educador **FELIPE DE JESUS PADILLA CAMACHO**, dado que la educación en esta área no ha sido impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.

668

Por la cual se traslada a un(a) educador(a) por necesidad del servicio y se toman otras determinaciones

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **Trasladar** por necesidad del servicio al docente del área de Química **FELIPE DE JESUS PADILLA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía número **7.959.810**, de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPESQUERA MANUEL PADILLA POLO DE ROBLES** del Municipio de El Guamo - Bolívar hacia la **INSTITUCION EDUCATIVA CATALINA HERRERA** del municipio de Arjona – Bolívar.

SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas.

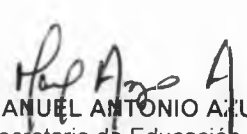
TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 SET. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


MANUEL ANTONIO AJUERO ANGULO
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Administrativo y fin

Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Humano

Vo.Bo: Didier Flórez – Coordinador de Planta

Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal

Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.